

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Ingeniería Industrial y Aeroespacial de Toledo
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/308/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Aeronáutico.

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021. Se ha evaluado lo solicitado, nada de lo cual, entra en contradicción con lo establecido en dicho RD.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el apartado 5.1 de la memoria modificada, dentro del subapartado titulado GESTIÓN DE

LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS, se dice textualmente: “.... No obstante, para poder aportar al alumno todos estos beneficios es necesario un el alto grado de dedicación, pudiendo surgir dificultades para compaginar el calendario académico con el demandado por parte de las empresas (privadas en la mayor parte de los casos). En consecuencia, se ha optado por establecer el carácter optativo, ya madurado en otras titulaciones de ingeniería de la Universidad.”. Es decir, de la redacción revisada, se contempla la posibilidad de que la realización de prácticas externas pudieren interferir con el calendario académico del estudiante. Como quiera que la universidad debe velar porque la dedicación demandada por las empresas con las que establece convenios, no genere perjuicios académicos para el estudiante, se recomienda revisar la redacción anterior, lo cual será objeto de un seguimiento específico.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

Descripción general

Se proponen las siguientes modificaciones del plan de estudios: MODIFICACIÓN 1: Ampliar el 'Módulo 4: Formación Complementaria', añadiendo una asignatura optativa que puede elegirse en lugar de las prácticas académicas externas. A su vez, las prácticas externas pasan de ser obligatorias a ser optativas. Motivación: Pese a que, en el momento actual las empresas absorben la demanda de prácticas externas, las distintas coyunturas económicas y sanitarias de la sociedad pueden afectar a la calidad de dichas prácticas o incluso, cambiar esta circunstancia. Establecer una opción alternativa controlada directamente por la Universidad puede permitir optimizar el desarrollo de la titulación. La asignatura propuesta como optativa 'Combustibles y otros materiales', se define de manera que se mantenga en la vanguardia de la actualidad ingenieril, para incrementar el contacto del alumno con la realidad, proporcionando habilidades tan competitivas como las prácticas externas. Cabe citar que los combustibles, lubricantes y demás materiales tratados en esta asignatura, están en el centro de la evolución de la ingeniería aeroespacial y parece que este protagonismo se extenderá, al menos a los próximos 50 años. Adicionalmente se usa este módulo para dar

cabida a la 'recomendación imperativa' dada por ANECA, en el documento de verificación del título, respecto al cumplimiento del artículo 12.8 del RD 1393/2007, actualizado por el artículo 10 apartado c) del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. MODIFICACIÓN 2: Actualizar el nombre del centro, que ha pasado de 'Escuela de Ingeniería Industrial de Toledo' a 'Escuela de Ingeniería Industrial y Aeroespacial de Toledo' tras la aprobación del título, así como las referencias al mismo a lo largo de la memoria. MODIFICACIÓN 3: Cambiar las tutorías individuales por tutorías grupales en las materias 'Matemáticas', 'Ampliación de Matemáticas', 'Ciencia de los Materiales' y 'Tecnología de Materiales'. Reajustar algunas horas en las materias de 'Ciencia de los Materiales' y 'Tecnología de Materiales'. MODIFICACIÓN 4: Implementar en la memoria del título las indicaciones que ANECA incorpora en el último informe de evaluación recibido con fecha 29/04/2019. MODIFICACIÓN 5: Por indicación del Ministerio en su evaluación previa de la actual solicitud de modificación del título y, de acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, según el cual las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como 'prácticas académicas externas', se actualiza la denominación de la asignatura en los apartados 4.4, 5.1 y 5.5.

1.2 - Descripción de créditos en el título

Los créditos de prácticas externas pasan a ser créditos de optatividad.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

El nombre del centro ha pasado de 'Escuela de Ingeniería Industrial de Toledo' a 'Escuela de Ingeniería Industrial y Aeroespacial de Toledo' tras la aprobación del título.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se corrige el nombre de la Escuela a 'Escuela de Ingeniería Industrial y Aeroespacial'. Siguiendo las recomendaciones de ANECA, en la verificación del título, se elimina el siguiente párrafo: 'El interés académico viene potenciado por el hecho [...] ni existe ninguna escuela que imparta el bloque de tecnologías específicas en Equipos y Materiales Aeroespaciales en un entorno superior a 500 km de la Escuela de Toledo, en el que se encuentran algunos de los núcleos urbanos más densos de España.'

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se modifica la competencia CG01 en base a las indicaciones de ANECA en su último informe.

3.2 - Competencias transversales

Se modifican la competencias CT01 en base a las indicaciones de ANECA en su último informe.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

En la tabla de reconocimiento de créditos donde se indicaba que los créditos de prácticas externas eran materia de tipo 'PE', pasa a indicarse materia optativa 'OP'. El módulo optativo incorporado da cabida a la 'recomendación imperativa' dada por ANECA, en el documento de verificación del título, respecto al cumplimiento del artículo 12.8 del RD 1393/2007, actualizado por el artículo 10 apartado c) del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. En base a esto, será objeto de procedimiento de reconocimiento de créditos la participación del estudiantado en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, que conjuntamente equivaldrán a como mínimo seis créditos. De igual forma, podrán ser objeto de estos procedimientos otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad. Dicho reconocimiento no afecta a la adquisición de las competencias del título. Por indicación del Ministerio en su evaluación previa de la actual solicitud de modificación del título y, de acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, según el cual las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como 'prácticas académicas externas', se actualiza la denominación de la asignatura de 'Prácticas externas' a 'Prácticas académicas externas'.

5.1 - Descripción del plan de estudios

En la tabla 5.1.1, donde se indicaba una materia de tipo 'Prácticas Externas', pasa a indicarse materia de tipo 'optativa'. En la tabla 5.1.2, en el módulo 4: Formación Complementaria, donde se indicaba una materia de 'Formación práctica', pasa a indicarse materia de tipo 'Formación optativa'. Asimismo, a la asignatura 'Prácticas externas' se le añade una segunda opción 'Combustibles y otros materiales' en paralelo y se indica que el carácter de ambas asignaturas es optativo 'OP'. En la tabla 5.1.3, en el octavo semestre, donde figuraban las 'Prácticas externas', ahora se indica 'Formación optativa'. En la tabla 5.1.4, la línea hacía referencia a 'Prácticas externas' pasa a referirse a 'Formación optativa'. En el apartado de gestión de prácticas externas, se indica su carácter optativo. Por indicación del Ministerio en su evaluación previa de la actual solicitud de modificación del título y, de acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, según el cual las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como 'prácticas

académicas externas', se actualiza la denominación de la asignatura de 'Prácticas externas' a 'Prácticas académicas externas'.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En la ficha de la Materia 21 se introducen los cambios asociados a introducir la optatividad, la asignatura de 'Combustibles y otros materiales'. En las fichas de las materias 'Matemáticas', 'Ampliación de Matemáticas', 'Ciencia de los Materiales' y 'Tecnología de Materiales' se cambian las tutorías individuales por tutorías grupales, asimismo, en las materias 'Ciencia de los Materiales' y 'Tecnología de Materiales' se reajustan las horas de tutorías grupales y enseñanza presencial. Por indicación del Ministerio en su evaluación previa de la actual solicitud de modificación del título y, de acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, según el cual las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como 'prácticas académicas externas', se actualiza la denominación de la asignatura de 'Prácticas externas' a 'Prácticas académicas externas'.

6.1 - Profesorado

Siguiendo las recomendaciones de ANECA se ha corregido el nombre de la asignatura de 'Mecánica del Sólido Rígido' a 'Mecánica del Sólido Deformable'.

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos del contacto en este apartado.

11.2 - Representante legal

Se actualizan los datos del contacto en este apartado.

11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos del contacto en este apartado.

Madrid, a 01/04/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina